

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 679 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 11 2 JUL 2022

VISTOS: la Carta N° 015-2022/CS/RC-EJMP de fecha 10 de Junio de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO SALITRAL; la Carta N° 077-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 22 de Junio de 2022, el Inspector de la Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo; el Informe N° 791-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Junio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 812-2022/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 682-2022/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Marzo de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 06-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO SALITRAL**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617;** con un valor referencial ascendente a S/.707,644.45 (SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 SOLES) incluido todos los impuestos a Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 565-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Junio de 2022, se resuelve: **APROBAR** la ampliación de plazo N° 01 y 02 para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617;**

Que, mediante Carta N° 015-2022/CS/RC-EJMP de fecha 10 de Junio de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO SALITRAL alcanza a la Gerencia Sub Regional, el calendario cronogramas GANTT Y PERT CPM actualizados de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617;** solicitando su aprobación respectiva; derivado de la ampliación de plazo N° 01 y 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 565-2022/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G;

Que, mediante Carta N° 077-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 22 de Junio de 2022, el Inspector de la Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo solicita al Sub Director de Obras y Liquidaciones, la aprobación del calendario de cronogramas GANTT Y PERT CPM actualizados de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617;** solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 791-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Junio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la **APROBACION DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO CONFORMIDAD** la aprobación del calendario de cronogramas GANTT Y PERT CPM actualizados de la obra: **"MEJORAMIENTO**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 679 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 2 JUL 2022

DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR”. CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617; derivado de la ampliación de plazo N° 01 y 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 565-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante el Informe N° 812-2022/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del calendario de cronogramas GANTT Y PERT CPM actualizados de la obra: “MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR”. CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 682-2022/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobar el calendario de cronogramas GANTT Y PERT CPM actualizados de la obra: “MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR”. CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617; derivado de la ampliación de plazo N° 01 y 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 565-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° “Causales de ampliación de plazo y procedimiento” La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 679 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 12 JUL 2022

ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de la aprobación del calendario de cronogramas GANTT Y PERT CPM actualizados de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617**; derivado de la ampliación de plazo N° 01 y 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 565-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF; para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el calendario de cronogramas GANTT Y PERT CPM actualizados de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2213617**; derivado de la ampliación de plazo N° 01 y 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 565-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista Carta N° 015-CONSORCIO SALITRAL de fecha 10 de Junio de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO SALITRAL conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO SALITRAL, en su domicilio Ubicado en Mz. J Lt. 4 AA.HH MARIA GORETY – CASTILLA – PIURA (REFERENCIA: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA MARIA GORETY), y Calle Nicolás de Piérola N° 112 del Distrito y Provincia de Pacasmayo – Departamento de la Libertad y su correo jvaleon@jvaleon.com.pe, valeon_007@hotmail.com y el inspector.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 879 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 2 JUL 2022

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL